



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Regional



**RESOLUCION NÚMERO 730
DEL 13 de Mayo 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG***

**EI DIRECTOR (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 por la cual se modifica y de adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010 emanadas por la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 7999 del 29 de Diciembre de 2005 expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5 con domicilio en la ciudad de santa Marta avenida del libertador N° 21-83, Departamento del Magdalena.

Que el Director Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43 de decreto 2388 de 1979, decreto 1137 de 1999 y el artículo 206 de la ley 1098 2006, mediante resolución 2081 del 2 de diciembre de 2010, crea el equipo interdisciplinario de profesionales asignados para realizar los estudios, verificación documental y visitas para otorgamiento, renovación de Licencias de Funcionamiento y personerías Jurídicas.

Que mediante oficio N° E-2016-130591-4700 del 22 de Marzo 2016 la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG** solicita al ICBF otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.

Que durante los días 4, 5 y 10 del mes de Mayo 2016, se practicó visita a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, en la sede administrativa y operativa en la ciudad de santa Marta avenida del libertador N° 21-83, por parte del equipo designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, según lo dispuesto en



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Regional



**RESOLUCION NÚMERO 730
DEL 13 de Mayo 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG***

los Decretos 2263 de 1991, 2241 de 1996, la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 por la cual se modifica y de adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Se realiza verificación de los componentes Jurídicos y Financieros los cuales se cumplen a cabalidad, se encuentra en revisión el PAI y el componente de Nutrición, se hace visita para verificación de requisitos técnicos administrativos y se evidencia que cumple parcialmente con estos requisitos. Al hacer el análisis del conjunto de información se concluye que es viable otorgar Licencia de funcionamiento Provisional a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5, en razón de que existen requisitos que requieren de un cumplimiento total.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional, a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**; con una población objeto mayor de 14 años y menor de 18 años, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, capacidad instalada de atención de 50 cupos, en la sede administrativa y operativa en la ciudad de Santa Marta avenida del Libertador N° 21-83, Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5, bajo la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Regional



**RESOLUCION NÚMERO 730
DEL 13 de Mayo 2016**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**

Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIX JOAQUIN OROZCO MEJIA
Director (E) ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Nohora Deybis Penaloza Marquez
Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los 13 días del mes de Mayo 2016 se notificó personalmente a **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° 32.749.991, expedida en Barranquilla en calidad de Representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, identificada con NIT N° 825.001.822-5 Resolución N° 730 del 13 de mayo 2016, por el cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional en la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** a la entidad sin ánimo de lucro a la Entidad denominada **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG** ubicada en Santa Marta.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado

El Notificador

Renuncia a términos de ejecutoria SI X NO _____

Nombre: *INDIRA BUENDIA*

Cedula: *32' 749.991*

Av. ferrocarril Cra.12 25-55 teléfono 4215848 -
4214762
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

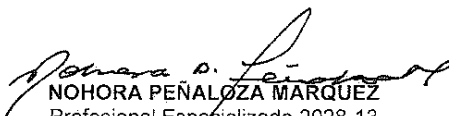


República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lloras
Regional Magdalena
Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los trece (13) días del mes de Mayo de 2016, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 730 del 13 de Mayo de 2016, proferida por ICBF, Regional Magdalena, mediante el cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todo los efectos legales, desde el día trece (13) días del mes de Mayo de 2016, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.


NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico